



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

A) CUENTA DE SODESTEPA S.L.U.



**Ilustrísimo Ayuntamiento de
Estepa**



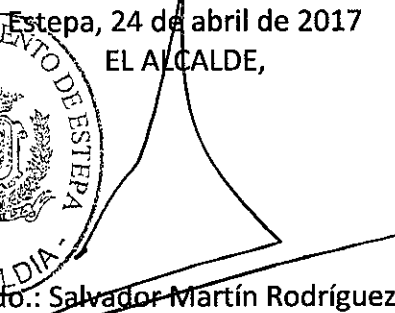
SR. GERENTE DE SODESTEPA S.L.U.
C/. Molinos, 34
41560 ESTEPA (Sevilla).-

ENTRADA
25-abr.-2017 192
FECHA NUMERO
S O D E S T E P A

El artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que las sociedades mercantiles municipales remitirán a la Corporación Local, **antes del día 15 de mayo** del ejercicio siguiente al que correspondan, los estados y cuentas rendidas de acuerdo con la normativa mercantil.


Para elaborar la **Cuenta Anual del ejercicio 2016**, le ruego que, remita dichos documentos, debidamente aprobados, a esta Alcaldía.

Además, deberá remitir **cuanto antes** una relación de todos los préstamos concertados, tanto a corto como a largo plazo, con expresión para cada uno de ellos de los importes pendientes de amortizar al 31/12/2016, tipo de interés aplicable, periodos de amortización, número de vencimientos pendientes de amortizar y los porcentajes subvencionados, en su caso.

Estepa, 24 de abril de 2017
EL ALCALDE,

Fdo.: Salvador Martín Rodríguez

L 4101V. 20496

S A L I D A
28-abril-17 294
FECHA NUMERO
S O D E S T E P A

 **ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**
REGISTRO DE ENTRADA
28 ABR 2017
Nº de Registro... **1834**

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Estepa
PZ del Carmen, 1
41560 CIUDAD

Estepa, 27 de abril de 2017

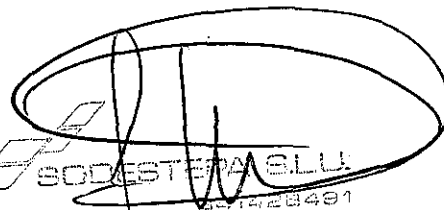
Adjunto le remitimos certificación expedida por la Secretaría del Consejo de Administración del acuerdo adoptado por dicho Consejo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2017, por el que se formulan las cuentas anuales del ejercicio 2016 de SODESTEPA SL, como nos solicitaba en su escrito de fecha 24 de abril de 2017 (RS nº 1284 de 24-abr-17).

Le informamos que SODESTEPA SLU posee tres deudas a largo plazo:

- La primera (Instituto de Crédito Oficial), desde el año 1993, para financiar la promoción de 50 VPO en Régimen Especial de Alquiler de Carretera de Herrera. La duración de la misma ha sido de 23 años. Su saldo a 31 de diciembre de 2016 es de 0 euros.
- La segunda (Instituto de Crédito Oficial), desde el año 1998, para financiar la promoción de 40 VPO en Régimen Especial de Alquiler y plazas de garaje vinculadas en "Badia Polesine". La duración de la misma es de 28 años. Su saldo al 31 de diciembre de 2016 es de 718.588,94 euros.
- La tercera (Instituto de Crédito Oficial), desde el año 2002, para financiar la promoción de 22 viviendas protegidas destinadas a arrendamiento en Calles Canterones, La Cañada y Avenida de Los Cristos. La duración de la misma es de 28 años. Su saldo a 31 de diciembre de 2016 es de 731.896,50 euros.

Se adjunta cuadros de los tres préstamos con el ICO y de las subvenciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba atentos saludos,

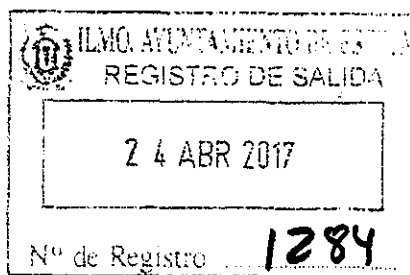

SODESTEPA S.L.U.
41560 CIUDAD

ANTONIO ZURITA CARRILLO
CONSEJERO DELEGADO

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1 286/Folio 98/Hoja SE-1.120 C.I.F. B41428491



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa



Ede

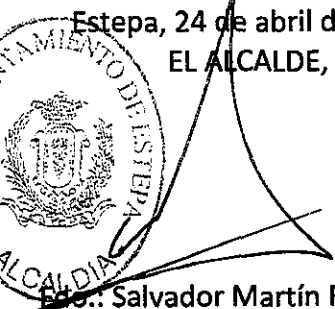
ENTRADA
25-abr-2017 192
FECHA NUMERO
E S T E P A

SR. GERENTE DE SODESTEPA S.L.U.
C/. Molinos, 34
41560 ESTEPA (Sevilla).-

El artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que las sociedades mercantiles municipales remitirán a la Corporación Local, **antes del día 15 de mayo** del ejercicio siguiente al que correspondan, los estados y cuentas rendidas de acuerdo con la normativa mercantil.

Para elaborar la **Cuenta Anual del ejercicio 2016**, le ruego que remita dichos documentos, debidamente aprobados, a esta Alcaldía.

Además, deberá remitir **cuanto antes** una relación de todos los préstamos concertados, tanto a corto como a largo plazo, con expresión para cada uno de ellos de los importes pendientes de amortizar al 31/12/2016, tipo de interés aplicable, periodos de amortización, número de vencimientos pendientes de amortizar y los porcentajes subvencionados, en su caso.

Estepa, 24 de abril de 2017
EL ALCALDE,

D. Salvador Martín Rodríguez

DON ANDRES GUERRERO PEREZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SODESTEPA SLU, con domicilio social en Estepa, calle Molinos número 34, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1266, Folio 96, Hoja SE-1120 y con CIF B41428491,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, literalmente dice:

“Por el Señor Consejero Delegado se toma la palabra para proceder a la exposición de las cuentas anuales formuladas correspondientes al ejercicio 2016 de esta sociedad, determinantes del resultado del ejercicio económico.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Formular las cuentas anuales del ejercicio económico 2016 de conformidad con el artículo 11 y 14 de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes:

“Ejercicio 2016

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

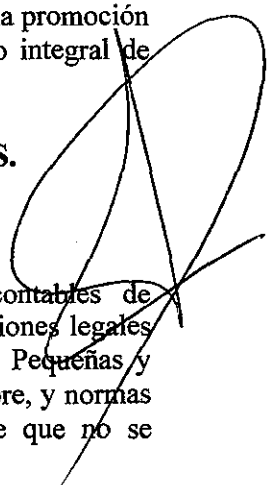
El 22 de octubre de 1990 el Ayuntamiento de Estepa constituye una sociedad privada municipal llamada SODESTEPA SLU, bajo la forma de Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada. Su domicilio social se encuentra en calle Molinos número 34, de Estepa, provincia de Sevilla.

Su objeto social es la promoción del desarrollo socioeconómico de Estepa, y ello a través de todo tipo de acciones encaminadas a impulsar, gestionar y administrar: el desarrollo urbanístico, mediante la redacción de planes de ordenación, proyectos de urbanización y la ejecución de actividades encaminadas a la preparación de suelos, ejecución de obras de infraestructura y dotación de servicios, así como la posterior gestión y explotación de las mismas; el fomento del empleo y la creación de empresas; acciones encaminadas a la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y medioambiental; la promoción de viviendas sociales; así como todas aquellas actividades dirigidas al desarrollo integral de Estepa y de su Comarca.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

1) Imagen fiel.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de SODESTEPA SLU al 31 de diciembre de 2016, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable contenidos en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por el Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre, y normas contables de desarrollo normativo sectorial de empresas inmobiliarias siempre que no se opongan a los criterios contenidos en el mencionado real decreto.



La sociedad tiene un ejercicio anual coincidente con el año natural.

Con el fin de reflejar la imagen fiel, no hay razones excepcionales, por las que no aplicar disposiciones legales en materia contable ni informaciones complementarias.

2) Principios contables no obligatorios aplicados.

Solo han sido aplicados los principios contables obligatorios incluidos en el mencionado real decreto.

3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No existe concepto o naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o futuros. Y no existe incertidumbre. En consecuencia, las presentes cuentas anuales se elaboran bajo el principio de empresa en funcionamiento.

4) Comparación de la información.

En las presentes cuentas anuales se reflejan cifras comparativas con el ejercicio 2015.

5) Elementos recogidos en varias partidas.

No existen, en las presentes cuentas anuales, elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

6) Cambios en criterios contables.

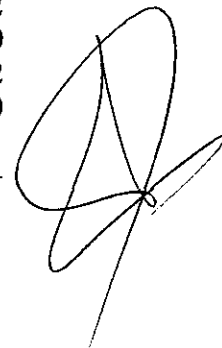
No existen cambios en los criterios contables, producidos por la entrada en vigor del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre, ni respecto al ejercicio anterior.

7) Corrección de errores.

No hay ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio.

NOTA 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS.

<u>Base de reparto</u>	<u>Importe</u>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	4.846,02
Remanente	0,00
Reservas voluntarias	2.403.414,12
Otras reservas de libre disposición	0,00
Total.....	2.408.260,14
<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>



A reserva legal	0,00
A reservas especiales	0,00
A reservas voluntarias.....	2.408.260,14
A dividendos	0,00
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0,00
Total.....	2.408.260,14

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION.

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

1) Inmovilizado Intangible.

Las aplicaciones informáticas figuran contabilizadas a su precio de adquisición. La amortización se calcula según el método lineal en un periodo de 3 años, aplicándose el 33,33% como coeficiente de amortización.

En ningún caso, figura en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

2) Inmovilizado Material.


Los bienes comprendidos en el inmovilizado material han sido contabilizados al precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales y directamente relacionados que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, más los impuestos indirectos no recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento, se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a una mayor duración del bien son capitalizados como mayor valor del mismo, en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituidos.

La amortización técnica se calcula sistemáticamente por el método lineal, durante el período de vida útil, aplicando los siguientes coeficientes de amortización.

Grupo de elementos	% Amortización
Construcción edificios en arrendamiento	1
Construcción edificio administrativo	2
Mobiliario	10
Equipo proceso informático	20
Instalaciones	8
Utillaje.....	12,5



En caso de que se detecten factores identificativos de deterioro, a que pudieran estar afectos los inmovilizados cuando su valor contable supere su importe recuperable, se efectúa la oportuna corrección valorativa que proceda.

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

Respecto al criterio de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, la sociedad registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento de inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente, entendidas como los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable, serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

La sociedad aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que se correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros de acuerdo con la norma aplicable a los mismos.

3) Inversiones Inmobiliarias.

Se califican como tales, los terrenos y construcciones que posea la sociedad para obtener rentas en concepto de arrendamiento.

La amortización técnica se calcula sistemáticamente por el método lineal, durante el periodo de vida útil, aplicando en este caso, a las construcciones para arrendamiento el 1 %.

4) Permutas.

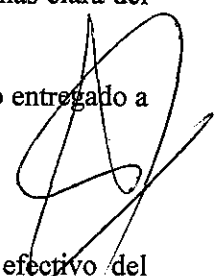
A efectos de este Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tienen carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o



- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

5) Activos financieros y pasivos financieros.

El criterio seguido por la sociedad respecto a los activos financieros es el recogido en la norma 8ª de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas de la segunda parte del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre.

Y el criterio seguido por la sociedad respecto a los pasivos financieros es el recogido en la norma 9ª de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas de la segunda parte del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre.

6) Valores de capital propio en poder de la empresa.

El criterio seguido por la sociedad respecto a los criterios de valoración y registro empleados son los recogidos en la norma 11ª de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas de la segunda parte del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre.

7) Existencias.

7.1 Valoración Inicial.

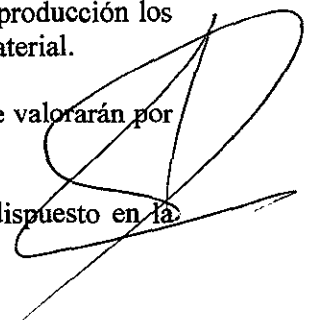
Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valorarán por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a pasivos financieros.



7.1.1. Precio de Adquisición.

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añadirán todos los gastos adicionales, directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. No obstante lo anterior, podrán incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

7.1.2. Coste de producción.

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición, los costes directamente imputables.

7.2. Valoración posterior.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

8) Transacciones en moneda extranjera.

El criterio seguido por la sociedad respecto a las transacciones en moneda extranjera es el recogido en la norma 13ª de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas de la segunda parte del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre.

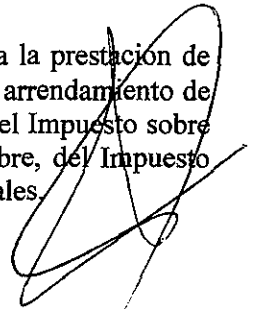
9) Impuestos sobre beneficios.

El criterio seguido por la sociedad respecto a los impuestos sobre los beneficios es el recogido en la norma 15ª de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas de la segunda parte del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre.

Dado el carácter social de la empresa, el beneficio correspondiente a la prestación de servicios públicos locales, entre los que se sitúa, la actividad de promoción y arrendamiento de viviendas sociales, tiene una bonificación del 99% en el cálculo de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, conforme al artículo 34 de la Ley 27 / 2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades sobre bonificación en la prestación de servicios públicos locales.

10) Ingresos por ventas y gastos.

Los servicios y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.



10.1. Aspectos comunes.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

10.2. Ingresos por ventas.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la empresa y ésta la obligación de recomprarlos, por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos, en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

11) Provisiones y contingencias.

La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

12) Subvenciones, donaciones y legados.

Las Subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros y con carácter no reintegrable se contabilizarán directamente imputados al patrimonio neto y se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las Subvenciones, donaciones y legados concedidos para adquirir activos con carácter de inversiones inmobiliarias se imputarán a ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

13) Negocios conjuntos.

El criterio seguido por la sociedad respecto a los negocios conjuntos es el recogido en la norma 19ª de registro y valoración para pequeñas y medianas empresas de la segunda parte del mencionado Real Decreto 1515 / 2007, de 16 de noviembre.

14) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las transacciones que pueda realizar la sociedad con partes vinculadas se contabilizan a precio de mercado como si se tratara de personas o entidades independientes, aplicando los criterios generales de precio y contabilización.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El análisis que muestra la evolución de las partidas que componen el activo inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias, según el esquema de balance abreviado, y de sus correspondientes amortizaciones se detalla a continuación.

Epígrafe	Saldo al 01/01/2016	Entradas	Salidas	Saldo al 31/12/2016	Amortización			Valor neto contable al 31/12/2016
					Inicial	del Ejercicio	Acumulada	
Inm. Intangible								0
Inm. Material	189.819,91	274,80	44,99	190.049,72	36.156,34	2.882,88	39.039,22	151.010,50
Inver Inmobil	4.638.113,33		30.105,55	4.608.007,78	1.135.841,50	30.368,91	1.166.210,41	3.441.797,37
Totales	4.827.933,24		30.150,54	4.798.057,50	1.171.997,84	33.251,79	1.205.249,63	3.592.807,87

El detalle del Inmovilizado Material y de las Inversiones Inmobiliarias, es el siguiente.

* **Coste de Promoción de 50 V.P.O. en Régimen Especial de Alquiler en Carretera de Herrera.**

Durante el presente ejercicio se ha vendido una vivienda de esta promoción en calle Almajar número 20.

Coste imputado al 31/12/20151.505.277,35 €
(incluido el suelo)

AÑO 2016:

COSTE DE PROMOCION:

· Solar Almajar 20(5.513,67 €)
· Construcción Almajar 20(24.591,88 €) (30.105,55 €)

Coste imputado al 31/12/20161.475.171,80 €

Las reparaciones y gastos de conservación que se han realizado en dichas viviendas se han imputado a gastos.

*** Coste de Promoción de 40 V.P.O. en Régimen Especial de Alquiler en “Badia Polesine”.**

Durante el presente ejercicio no ha sufrido variación, por lo que el coste al 31 de diciembre era:

COSTE DE PROMOCION AL 31/12/2016..... 1.831.611,00 €
(incluido el suelo)

Las reparaciones y gastos de conservación que se han realizado en dichas viviendas se han imputado a gastos.

*** Coste de Promoción de 22 viviendas de protección pública de alquiler en hilera y garaje colectivo en “Badia Polesine”.**

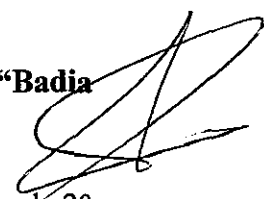
Durante el presente ejercicio no ha sufrido variación, por lo que el coste al 31 de diciembre era:

COSTE PROMOCION AL 31/12/20161.301.224,98 €
(incluido el suelo)

Las reparaciones y gastos de conservación que se han realizado en dichas viviendas se han imputado a gastos.

*** Promoción de 20 viviendas en Régimen de Autoconstrucción en “Badia Polesine”.**

Una vez firmado el convenio de ejecución para el desarrollo de una promoción de 20 viviendas en régimen de autoconstrucción entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de esta ciudad, y habiendo cedido el Ayuntamiento Pleno la gestión de dicha promoción a SODESTEPA SLU, se iniciaron las obras durante el ejercicio 2006.



La subvención total fue de 503.592,60 euros. De dicho importe total, un 4,76% estaba destinado a gastos de gestión.

*** Edificio para sede social en calle Molinos número 34.**

Durante el presente ejercicio no ha sufrido variación, por lo que el coste al 31 de diciembre era:

COSTE AL 31/12/2016.....187.774,37 €
(incluido el suelo)

Las reparaciones y gastos de conservación que se han realizado en dicho edificio se han imputado a gastos.

NOTA 6. PARTICIPACIONES FINANCIERAS.

*** Participación en Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur, S.A.**

SODESTEPA SLU es titular de acciones de la entidad Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur SA por un total de 13.522,77 euros.

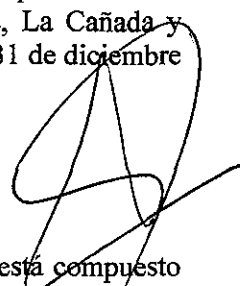
NOTA 7. PASIVOS FINANCIEROS.

La Sociedad posee tres deudas a largo plazo:

- La primera (Instituto de Crédito Oficial), desde el año 1993, para financiar la promoción de 50 VPO en Régimen Especial de Alquiler de Carretera de Herrera. La duración de la misma ha sido de 23 años. Su saldo a 31 de diciembre de 2016 es de 0 euros.
- La segunda (Instituto de Crédito Oficial), desde el año 1998, para financiar la promoción de 40 VPO en Régimen Especial de Alquiler y plazas de garaje vinculadas en "Badia Polesine". La duración de la misma es de 28 años. Su saldo al 31 de diciembre de 2016 es de 718.588,94 euros.
- La tercera (Instituto de Crédito Oficial), desde el año 2002, para financiar la promoción de 22 viviendas protegidas destinadas a arrendamiento en Calles Canterones, La Cañada y Avenida de Los Cristos. La duración de la misma es de 28 años. Su saldo a 31 de diciembre de 2016 es de 731.896,50 euros.

NOTA 8. FONDOS PROPIOS.

El capital social al 31 de diciembre de 2016 es de 315.530,25 euros y está compuesto por 525 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de 601,01 euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 525. Dicho capital está totalmente desembolsado y suscrito en su totalidad por el Ayuntamiento de Estepa.



NOTA 9. SITUACIÓN FISCAL.

9.1. La sociedad ha obtenido en el ejercicio 2016 un beneficio contable antes de impuestos de 4.846,02 € y el mismo se compensa con bases imponibles negativas, pues no hay ajustes extracontables.

En consecuencia, el beneficio contable de la sociedad asciende a 4.846,02 €.

La sociedad tiene una actividad empresarial de carácter social bonificada por el artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades con una bonificación del 99 %, en lo que se refiere exclusivamente a actividades incluidas entre las prestaciones de servicios públicos locales, como la promoción y gestión de viviendas.

El gasto en concepto de Impuesto sobre Sociedades coincide con el impuesto corriente y no hay diferencias temporarias deducibles e imponibles registradas en el balance al cierre del ejercicio.

La base imponible negativa del ejercicio 2015, por importe de 65.155,00 €, podrá ser compensada sin límite temporal, con futuras bases imponibles positivas. Habiendo compensado en el ejercicio 2016 el importe de 4.846,02 €, queda pendiente de compensar el importe de 60.308,98 €.

9.2 Otra información:

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes interpretaciones de la legislación fiscal vigente, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los cuatro años sujetos a inspección podrían dar lugar al surgimiento de pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de manera objetiva. En todo caso, los administradores consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos, por lo que, en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de producirse, no afectarían de forma significativa a las cuentas anuales que se presentan.

9.3 Otros tributos:

No existe ninguna información significativa en relación a otros tributos.

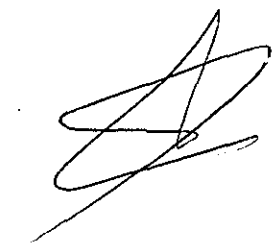
NOTA 10. INGRESOS Y GASTOS.

10.0 Existencias.

La evolución de las existencias en el ejercicio 2016, ha sido la siguiente:

*** Coste de Promoción “El Jarambel”:**

Durante el presente año 2016 no ha sufrido variación, por lo que el coste de promoción y las existencias finales (coste del terreno, honorarios y otros costes) quedan valuadas de la siguiente forma:



Coste imputado al 31/12/201681.525,30 €

*** Coste de Promoción de naves industriales en Polígono Industrial Corazón de Andalucía (manzana 4):**

Durante el presente año 2016 se han realizado una serie de gastos relativos a la promoción de un conjunto de naves en el segundo polígono industrial en los terrenos situados al norte de la autovía del 92, incorporando los gastos ocasionados obtenemos el coste de la promoción. El coste de promoción y las existencias finales quedan valoradas de la siguiente forma:

Coste imputado al 31/12/2015675.274,55 €

AÑO 2016:

COSTE DE PROMOCION:

· Servicios y reparaciones varias	2.095,51 €	
· Publicidad y tasas de licitación	1.437,67 €	3.533,18 €
		<hr/>

Coste imputado al 31/12/2016678.807,73 €

En m ² :	Existencia Inicial	+	Compras	-	Ventas	=	Existencia Final.
	2.365,76 m ²		+ 0 m ²		- 0 m ²		= 2.365,76 m ²

EXISTENCIAS FINALES = $\frac{678.807,73 \text{ €}}{2.784,88 \text{ m}^2} \times 2.365,76 \text{ m}^2 = 576.648,25 \text{ €}$

*** Coste de Promoción de naves industriales en Polígono Industrial Corazón de Andalucía (manzana 2):**

Durante el presente año 2016 no ha sufrido variación, por lo que el coste de promoción y las existencias finales (coste del terreno, honorarios y otros costes) quedan valuadas de la siguiente forma:

Coste imputado al 31/12/2016191.715,56 €

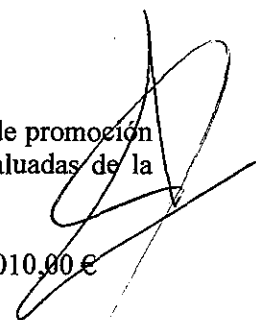
*** Coste de Promoción de Polígono Industrial III:**

Durante el presente año 2016 no ha sufrido variación, por lo que el coste de promoción y las existencias finales (coste del terreno, honorarios y otros costes) quedan valuadas de la siguiente forma:

Coste imputado al 31/12/20163.010,00 €

*** Coste de Promoción de parcela industrial 5.12 en Polígono Industrial Corazón de Andalucía:**

Durante el presente año 2016 se han realizado una serie de gastos, por lo que el coste de promoción y las existencias finales (coste del terreno, honorarios y otros costes) quedan valuadas de la siguiente forma:



Coste imputado al 31/12/2015139.398,25 €

AÑO 2016:

COSTE DE PROMOCION:

· Colocación cartel anuncio licitación 258,87 €
· Tasas de licitación en BOP 233,10 € 491,97 €

Coste imputado al 31/12/2016139.890,22 €

*** Resumiendo:**

EXISTENCIAS FINALES EL JARAMBEL81.525,30 €
EX FIN NAVES P.I. CORAZON DE Aª (MANZ 4).....576.648,25 €
EX FIN NAVES P.I. CORAZON DE Aª (MANZ 2).....191.715,56 €
EXISTENCIAS FINALES POL IND III.....3.010,00 €
EX FIN PARCELA IND 5.12 PI CORAZON.....139.890,22 €

EXISTENCIAS FINALES992.789,33 €

10.1 Provisión por terminación de obra Polígono Corazón de Andalucía.

En el ejercicio 2016 se mantiene la provisión por terminación de la promoción del Polígono Corazón de Andalucía, por un criterio de prudencia, en un importe residual de 6.000,00 €.

NOTA 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las subvenciones de capital se refieren a las otorgadas por la Junta de Andalucía para la financiación de la promoción de las 50 viviendas de VPO en Régimen de Promoción Especial en Ctra de Herrera, Promoción de 40 VPO en Régimen Especial de Alquiler y garajes en "Badia Polesine" y promoción 22 viviendas protegidas destinadas a arrendamiento en Calles Canterones, La Cañada y Avenida de Los Cristos. La imputación a la cuenta de Pérdidas y Ganancias se realiza en función de la amortización de la Inversión inmobiliaria correspondiente, en un 2% anual.

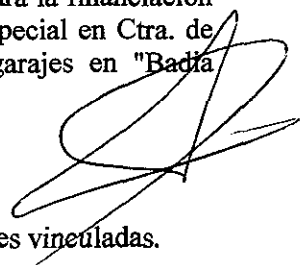
Las subvenciones de intereses otorgadas por la Junta de Andalucía para la financiación de la promoción de las 50 viviendas de VPO en Régimen de Promoción Especial en Ctra. de Herrera y Promoción de 40 VPO en Régimen Especial de Alquiler y garajes en "Badia Polesine" se computan como ingreso en el ejercicio que se perciben.

NOTA 12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La sociedad no ha tenido en el ejercicio 2016 operaciones con entidades vinculadas.

12.1. Sueldos, dietas y remuneraciones a los miembros del órgano de administración.

Las remuneraciones devengadas por los miembros del órgano de administración correspondientes al ejercicio 2016 han sido las siguientes:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remuneraciones.....	33.686,48 €
Dietas por Órdenes de Servicio	290,05 €
Otras Remuneraciones.....	0,00 €
Participaciones Estatutarias	0,00 €
Total.....	33.976,53 €

12.2. Anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración.

No existen anticipos ni créditos devengados a favor de los miembros del órgano de administración.

12.3. Obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida a los miembros del órgano de administración.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones o de seguros de vida a favor de los miembros del órgano de administración.

NOTA 13. OTRA INFORMACIÓN.

13.1. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.

	2016	2015
Personal laboral no fijo	0	0
Personal laboral indefinido	4	4
Total Personal	4	4

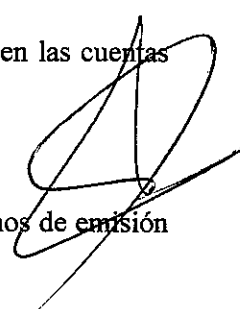
NOTA 14.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

14.1 Información sobre el medio ambiente:

No existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que haya sido incluida en las cuentas anuales de la sociedad.

14.2 Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero:

No existe ninguna partida en el balance de la sociedad correspondiente a "Derechos de emisión de gases de efecto invernadero".



NOTA 15.- INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

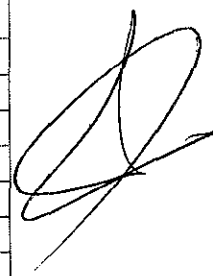
El plazo máximo legal de pago será, en cada caso, el que corresponda en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la empresa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

No se considera necesario incluir información adicional alguna que sea destacable para que las Cuentas Anuales reflejen la imagen fiel de la Compañía.

Balance de situación.

<i>Activo</i>	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.616.437,93	3.679.565,46
II. Inmovilizado material	151.010,50	153.663,57
III. Inversiones inmobiliarias	3.441.797,37	3.502.271,83
V. Inversiones financieras a largo plazo	23.630,06	23.630,06
B) ACTIVO CORRIENTE	3.454.803,14	3.670.925,45
I. Existencias	992.789,33	989.295,11
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.	2.288.784,55	2.597.770,92
1. Clientes ventas y prestación de servicios	1.002.298,38	1.074.479,83
b) Cltes.ventas y prestación servicios CP	1.002.298,38	1.074.479,83
3. Otros deudores	1.286.486,17	1.523.291,09
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.	173.229,26	83.859,42
TOTAL ACTIVO	7.071.241,07	7.350.490,91

<i>Pasivo</i>	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO	5.578.794,53	5.741.848,98
A-1) Fondos propios	2.786.956,66	2.782.110,64
I. Capital	315.530,25	315.530,25
1. Capital escriturado	315.530,25	315.530,25
III. Reservas	2.466.580,39	2.531.735,39
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0
VII. Resultado del ejercicio	4.846,02	-65.155,00
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.791.837,87	2.959.738,34
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.460.765,17	1.602.539,70
I. Provisiones a largo plazo	4.279,73	4.279,73
II. Deudas a largo plazo	1.456.485,44	1.598.259,97
1. Deudas con entidades de crédito	1.450.485,44	1.592.259,97
3. Otras deudas a largo plazo	6.000,00	6.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	31.681,37	6.102,23
II. Deudas a corto plazo	1.493,02	1.493,02
3. Otras deudas a corto plazo	1.493,02	1.493,02
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	30.188,35	4.609,21
1. Proveedores	20.081,78	10.687,30
b) Proveedores a corto plazo	20.081,78	10.687,30
2. Otros acreedores	10.106,57	-6.078,09
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.071.241,07	7.350.490,91

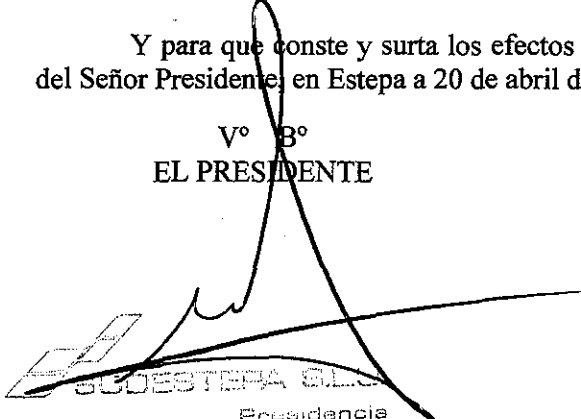


Cuenta de pérdidas y ganancias.

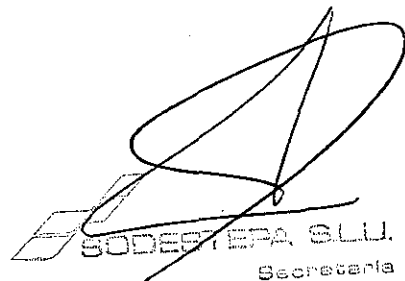
Cuenta de Pérdidas y Ganancias		2016	2015
1. Importe neto de la cifra de negocios		0,00	0,00
2. Variación existencias de productos terminados		3.494,22	542,19
4. Aprovisionamientos		-4.025,15	-1.847,26
5. Otros ingresos de explotación		200.062,34	130.287,94
6. Gastos de personal		-138.549,47	-110.661,29
7. Otros gastos de explotación		-118.196,28	-133.213,14
8. Amortización de inmovilizado		-42.861,96	-42.983,97
9. Imputación de subven. de inmovilizado no fin.		79.379,39	77.836,78
11. Deterioro y resultado por enajenación de inmo.		9.565,57	87,49
12. Otros resultados		-3,84	87,49
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-11.135,18	-79.951,26
13. Ingresos financieros		28.990,49	31.946,05
b) Otros ingresos financieros		28.990,49	31.946,05
14. Gastos financieros		-13.009,29	-17.149,79
B) RESULTADO FINANCIERO		15.981,20	14.796,26
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		4.846,02	-65.155,00
19. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		4.846,02	-65.155,00

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Señor Presidente, en Estepa a 20 de abril de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



SODESTEPA S.L.U.
Presidencia



SODESTEPA S.L.U.
Secretaría



Instituto de Crédito Oficial

ENTRADA
20-sep-13 281
FECHA

MADRID, 19 de Septiembre de 2013

D. VICENTE CEJAS
SODESTEPA, S.L.
MOLINOS, 34
ESTEPA, 41560

=====
FAX.: 955.91.58.31
PRESTAMO Ref.: VIVIENDA V.P.O.
Ref. ICO. Nº. 06-02-0066-01-000

Muy señores nuestros:

Conforme a lo establecido en la estipulación tercera del contrato del préstamo de referencia, y la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de Marzo de 2008 (B.O.E. 08.04.2008), se ha revisado el tipo de interés de este préstamo desde el 30.06.13, quedando como sigue:

	TAE	NOMINAL
TIPO CONVENIO	2,850	2,83000

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa,

Se adjunta nuevo cuadro de amortización

Atentamente,

CONCEPCION BERROCAL



Instituto de Crédito Oficial



27 ABR 2017

 INFORME : FT12230P
 NUM. PAG: 1
 INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
 LINEA DE PRESTAMOS DE SUELO Y VIVIENDA VPO
 FECHA : 19/09/13
 HORA : 14:07:31

CLIENTE : BODESTERA S.L.
 REFERENCIA I.C.O.: 06-02-0066-01-000 IMP. TOTAL PREST.: 1.187.790,34 BASE : 365 DIAS
 FEC. CONCESION : 4-OCT-1993 IMP. DISPUESTO: 1.187.790,34 TIP. CONVENIO : 2.83000 TIP. SUBSIDIADO: 2.83000 PLAZO: 23 AÑOS CARRERIA: 3 AÑOS

FECHA	DISPOSICION	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA TOTAL	SUBSIDIO	CUOTA BONIFICADA
27-JUL-1994	103.931,65	103.931,65					
24-SEP-1994	94.904,45	198.836,10					
23-NOV-1994	97.345,35	296.181,46			9.743,20	6.458,87	3.284,33
31-DIC-1994		296.181,46					
11-ENE-1995	186.709,76	482.890,22					
16-MAR-1995	149.346,82	632.237,04					
18-MAY-1995	139.737,59	771.974,63					
30-JUN-1995		771.974,63					
4-JUL-1995		771.974,63			34.506,00	22.874,39	11.631,61
7-JUL-1995	110.351,66	882.326,29					
28-SEP-1995	306.532,92	988.859,21					
15-DIC-1995	20.762,57	1.009.621,78			55.344,73	36.688,62	18.656,11
31-DIC-1995		1.009.621,78					
2-ENE-1996		1.009.621,78					
19-FEB-1996	118.779,04	1.128.400,82					
13-FEB-1996	59.389,52	1.187.790,34					
30-JUN-1996		1.187.790,34					
31-DIC-1996		1.187.790,34					
30-JUN-1997		1.186.718,12					
31-DIC-1997		1.185.582,91					
30-JUN-1998		1.183.318,18					
31-DIC-1998		961.534,18					
30-JUN-1999		950.304,87					
31-DIC-1999		939.753,95					
30-JUN-2000		926.290,70					
31-DIC-2000		913.470,50					
30-JUN-2001		899.692,91					
31-DIC-2001		885.520,71					
30-JUN-2002		870.343,53					
31-DIC-2002		854.731,58					
30-JUN-2003		838.064,53					
31-DIC-2003		820.920,23					
30-JUN-2004		799.844,29					
31-DIC-2004		778.342,71					
30-JUN-2005		755.843,05					
31-DIC-2005		732.886,97					
30-JUN-2006		708.894,99					
31-DIC-2006		684.418,46					
30-JUN-2007		658.865,71					
31-DIC-2007		632.796,89					
30-JUN-2008		605.610,96					
27-JUL-1994				1.072,22	68.023,78	45.093,68	22.930,10
31-DIC-1994				1.135,21	70.054,90	32.699,29	38.155,61
30-JUN-1995				2.264,73	70.854,90	32.699,29	38.155,61
31-DIC-1995				69.652,99	71.917,72	33.189,78	38.727,94
30-JUN-1996				69.519,94	291.303,94	33.189,78	258.114,16
31-DIC-1996				27.518,14	38.767,65	5.210,52	33.557,13
30-JUN-1997				11.650,32	38.767,65	5.210,52	33.557,13
31-DIC-1997				26.885,91	39.349,16	5.288,67	34.060,49
30-JUN-1998				12.463,25	39.349,16	5.288,67	34.060,49
31-DIC-1998				12.820,20	26.161,78	5.368,00	34.571,37
30-JUN-1999				13.777,59	39.939,37	5.368,00	34.571,37
31-DIC-1999				13.172,20	25.767,20	5.368,00	34.571,37
30-JUN-2000				15.177,18	40.538,49	5.448,52	35.089,97
31-DIC-2000				15.611,85	40.538,49	5.448,52	35.089,97
30-JUN-2001				17.144,40	41.146,57	5.530,25	35.616,32
31-DIC-2001				16.667,05	41.146,57	5.530,25	35.616,32
30-JUN-2002				24.002,17	37.655,24	1.504,67	36.150,57
31-DIC-2002				16.579,20	37.655,24	1.504,67	36.150,57
30-JUN-2003				21.075,94	16.353,66	1.504,67	36.150,57
31-DIC-2003				21.501,98	15.719,41	1.527,24	36.592,83
30-JUN-2004				22.500,66	38.220,07	1.527,24	36.592,83
31-DIC-2004				22.955,08	38.220,07	1.550,15	37.443,22
30-JUN-2005				23.991,98	38.793,37	1.550,15	37.443,22
31-DIC-2005				24.476,53	39.375,27	1.573,40	37.801,87
30-JUN-2006				25.552,75	39.375,27	1.573,40	37.801,87
31-DIC-2006				26.068,82	39.965,50	1.597,00	38.368,90
30-JUN-2007				27.185,93	39.965,50	1.597,00	38.368,90
31-DIC-2007				27.734,98	12.230,92	1.597,00	38.368,90
30-JUN-2008				27.734,98	12.230,92	1.597,00	38.368,90

AYUNTAMIENTO DE ESTERA
 COMPULSA
 Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
 y al que me remito. CERTIFICO:
 Estera.



27 ABR 2017

Handwritten signature

 INFORME : FT12230P
 NOM. PAG: 2

 INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
 PRESTAMOS
 LINEA DE PRESTAMOS DE SUELO Y VIVIENDA VPO

 FECHA : 19/09/13
 HORA : 14:07:32

CLIENTE : SODESTEPA S.L.
 REFERENCIA I.C.O.: 06-02-0066-01-000 IMP. TOTAL PREST.: 1.187.790,34 BASE : 365 DIAS
 FIC. CONCESION : 4-OCT-1993 IMP. DISPUESTO: 1.187.790,34 TIP. SUBSIDIADO: 2.8300 PLAZO: 23 AÑOS CARENZIA: 3 AÑOS

FECHA	DISPOSICION	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA TOTAL	SUBSIDIO	CUOTA HORIFICADA
31-DIC-2008		577.875,98	28.894,51	11.670,78	40.565,39	1.620,96	38.944,43
30-JUN-2009		548.981,37	29.478,15	11.087,23	40.565,39	1.620,96	38.944,43
31-DIC-2009		519.503,21	30.681,98	10.491,89	41.173,87	1.645,27	39.528,60
30-JUN-2010		488.821,23	31.301,64	9.872,23	41.173,87	1.645,27	39.528,60
31-DIC-2010		457.515,59	32.553,41	9.240,97	41.791,88	1.669,95	40.121,93
30-JUN-2011		424.968,18	33.208,82	8.582,66	41.791,88	1.669,95	40.121,93
31-DIC-2011		391.759,36	34.506,38	7.911,97	42.418,35	1.695,00	40.723,35
30-JUN-2012		357.252,98	35.203,27	7.215,08	42.418,35	1.695,00	40.723,35
31-DIC-2012		322.049,71	36.550,51	6.504,12	43.054,63	1.720,43	41.334,20
30-JUN-2013		285.499,20	37.288,69	5.765,94	43.054,63	1.720,43	41.334,20
31-DIC-2013		248.210,51	39.295,67	5.012,18	42.807,85	1.740,59	39.067,26
30-JUN-2014		208.914,84	39.851,71	2.956,14	42.807,85	1.740,59	39.067,26
31-DIC-2014		169.063,13	41.057,73	2.392,24	43.449,97	1.811,70	38.638,27
30-JUN-2015		128.009,40	41.836,69	1.811,28	43.449,97	1.811,70	38.638,27
31-DIC-2015		86.366,71	42.879,63	1.222,09	44.101,72	1.883,88	39.217,84
30-JUN-2016		43.487,08	43.487,08	615,34	44.102,42	1.883,88	39.217,84
TOTALES ...	1.187.790,34		1.187.790,34	950.988,26	2.138.778,60	357.665,10	1.781.112,50

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
 Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
 y al que me remito, CERTIFICO:
 Estepa.

27 ABR 2017



ENTRADA
5-oct-12 399
FECHA NUMERO
B O B E S T E P A

Madrid, 3 de Octubre de 2012

D./D^{ña}. VICENTE CEJAS

SODESTEPA S.L.
MOLINOS 34
ESTEPA, 41560

FAX.: 955.91.58.31

PRESTAMO Ref.: VIVIENDA V.P.O.

Ref. ICO. n. 06-02-0066-02-000

Muy señores nuestros:

Conforme a lo establecido en la estipulación tercera del contrato del préstamo de referencia, y la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de Marzo de 2008 (B.O.E. 08.04.2008), se ha revisado el tipo de interés de este préstamo desde el 30.06.12, quedando como sigue:

	TAE	NOMINAL
TIPO CONVENIO	3,300	3,27320
TIPO SUBSIDIADO	3,300	3,27320

Se adjunta nuevo cuadro de amortización

Atentamente,

CONCEPCION BERROCAL



AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA

Esta fotocopia concuerda con el original del que precede y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa,

27 ABR 2017



Instituto de Crédito Oficial
AGENCIA FINANCIERA DEL ESTADO

INFORME : PT1220P
 NUM. PAG: 1
 LINEA DE PRESUPUESTOS DE SUELO Y VIVIENDA VNO
 PRESUPUESTO DE CREDITO OFICIAL
 FECHA : 03/10/12
 HORA : 16:03:02

CLIENTE : SODISIEPA S.L.
 REFERENCIA I.C.O.: 06-02-0066-02-000 IMP. TOTAL PRESST.: 1.278.210,25 BASE : 365 DIAS
 REC. CONCESION : 15-DIC-1997 IMP. DISPUESTO: 1.278.210,25 TIP. CONVENIO : 3,27320 TIP. SUBSIDIADO: 3,2732 PLAZO: 28 AÑOS CARENCIA: 3 AÑOS

FECHA	DISPOSICION	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA TOTAL	SUBSIDIO	CUOTA BONIFICADA
28-ENE-1999	75.292,98	75.292,98					
21-MAY-1999	23.467,94	58.760,92					
23-JUN-1999	78.651,06	177.421,98					
30-JUN-1999		177.421,98					
16-SEP-1999	72.794,07	250.216,05					
22-DIC-1999	182.093,83	432.309,88					
31-DIC-1999		432.309,88					
25-FEB-2000	41.419,12	473.729,00					
5-MAR-2000	76.379,45	550.108,45					
19-ABR-2000	90.829,62	640.938,07					
22-JUN-2000	116.579,17	757.517,24					
30-JUN-2000		757.517,24					
27-OCT-2000	60.190,92	823.708,16					
31-DIC-2000	254.127,37	1.077.835,53					
17-ENE-2001	135.017,35	1.212.852,88					
23-MAR-2001	65.297,37	1.278.150,25					
30-JUN-2001		1.278.150,25					
31-DIC-2001		1.278.150,25					
30-JUN-2002		1.278.150,25					
31-DIC-2002		1.260.798,18					
30-JUN-2003		1.251.271,53					
31-DIC-2003		1.241.540,81					
30-JUN-2004		1.231.053,65					
31-DIC-2004		1.220.341,85					
30-JUN-2005		1.208.844,37					
31-DIC-2005		1.197.100,61					
30-JUN-2006		1.184.640,73					
31-DIC-2006		1.173.711,80					
30-JUN-2007		1.164.903,44					
31-DIC-2007		1.153.863,17					
30-JUN-2008		1.140.911,66					
31-DIC-2008		1.101.912,90					
30-JUN-2009		1.083.643,18					
31-DIC-2009		1.067.021,48					
30-JUN-2010		1.029.828,59					
31-DIC-2010		1.011.652,26					
30-JUN-2011		993.075,92					
30-SEP-2011		973.474,66					
31-DIC-2011		953.441,59					

Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
 y el que me remito. CERTIFICO:
 Estepa,

27 ABR 2017

[Handwritten signature]

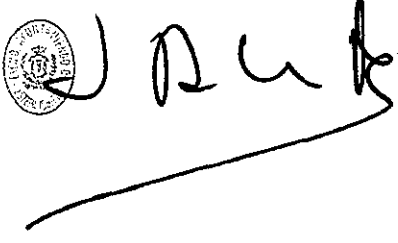
INFORME : PF12230P
 NÚM. PAG: 2
 INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
 LINEA DE PRESTAMOS DE SUELO Y VIVIENDA VPO
 FECHA : 03/10/12
 HORA : 16:03:48

CLIENTE : SODESTEDA S.L.
 REFERENCIA I.C.O. : 06-02-9066-02-000 IMP. TOTAL ERREST. : 1.278.210,25 HASE : 365 OTRAS :
 FIC. CONCESION : 15-DIC-1997 IMP. DISPUESTO : 1.278.210,25 TIP. COMENIO : 3,27320 TIR. SUBSIDIADO : 3,2732 PLAZO : 28 AÑOS CARGANCIA : 3 AÑOS

FECHA	DISPOSICION	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA TOTAL	SUBSIDIO	CUOTA RONTIFICADA
30-JUN-2013		930.031,14	23.793,98	15.226,89	39.014,47	1.218,76	37.796,11
30-DIC-2013		906.237,16	24.768,51	14.831,48	39.600,09	1.237,04	38.363,05
30-JUN-2014		881.468,55	25.173,98	14.426,11	39.600,09	1.237,04	38.363,05
31-DIC-2014		856.794,57	26.119,97	14.012,12	40.194,09	1.255,59	38.938,50
30-JUN-2015		830.114,50	26.608,43	13.585,66	40.194,09	1.255,59	38.938,50
31-DIC-2015		803.506,17	27.646,82	13.150,18	40.797,00	1.274,42	39.522,58
30-JUN-2016		775.859,35	28.099,29	12.697,71	40.797,00	1.274,42	39.522,58
31-DIC-2016		747.760,06	29.171,12	12.237,84	41.408,96	1.293,54	40.115,42
30-JUN-2017		718.588,94	29.648,89	11.760,43	41.408,96	1.293,54	40.115,42
31-DIC-2017		688.940,11	30.754,89	11.278,20	42.030,09	1.312,94	40.717,15
30-JUN-2018		658.185,32	31.258,23	10.771,86	42.030,09	1.312,94	40.717,15
31-DIC-2018		626.927,29	32.400,25	10.260,29	42.650,54	1.332,63	41.327,91
30-JUN-2019		594.527,04	33.530,51	9.730,03	42.650,54	1.332,63	41.327,91
31-DIC-2019		561.596,53	34.109,36	9.191,09	43.300,45	1.352,62	41.947,83
30-JUN-2020		527.487,17	34.667,59	8.632,86	43.300,45	1.352,62	41.947,83
31-DIC-2020		492.819,58	35.884,17	8.069,49	43.949,36	1.372,91	42.577,05
30-JUN-2021		456.935,11	36.471,76	7.478,20	43.949,36	1.372,91	42.577,05
31-DIC-2021		420.453,35	37.277,91	6.881,30	44.609,21	1.393,50	43.215,71
30-JUN-2022		382.735,44	38.345,36	6.263,65	44.609,21	1.393,50	43.215,71
31-DIC-2022		344.390,08	39.275,06	5.636,29	45.278,35	1.414,40	43.863,95
30-JUN-2023		304.748,02	40.290,84	4.987,51	45.278,35	1.414,40	43.863,95
31-DIC-2023		264.457,18	41.829,42	4.328,11	45.957,53	1.435,62	44.521,91
30-JUN-2024		222.827,76	42.310,73	3.646,80	45.957,53	1.435,62	44.521,91
31-DIC-2024		180.517,03	43.692,55	2.954,34	46.646,89	1.457,15	45.189,74
30-JUN-2025		136.824,48	44.807,62	2.239,27	46.646,89	1.457,15	45.189,74
31-DIC-2025		92.416,86	45.834,10	1.512,49	47.346,59	1.479,00	45.867,59
30-JUN-2026		46.582,76	46.582,76	762,37	47.346,59	1.479,00	45.867,59
TOTALES ...		1.278.210,25	1.278.210,25	821.785,71	2.099.955,96	73.405,90	2.026.550,06

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
 COMPULSA
 Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
 y al que me remito. CERTIFICO:
 Estepa.

27 ABR 2017





vto.txt



Instituto de Crédito Oficial

ENTRADA
15-Jul-16 195
FECHA NUMERO
S O D E S T E P A

MADRID, 13 de Julio de 2016

D./DÑA. VICENTE CEJAS
SODESTEPA S.L.
MOLINOS 34
ESTEPA,41560
=====

FAX.: 955.91.58.31
PRESTAMO Ref.: VPO PLAN 1998-2001
Ref. ICO. n. 06-03-0066-01-000

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa.

27 ABR 2017



[Handwritten signature]

Muy señores nuestros:

Conforme a lo establecido en la estipulación tercera del contrato del préstamo de referencia, y la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de Marzo de 2008 (B.O.E. 08.04.2008), se ha revisado el tipo de interés de este préstamo desde el 17.06.16, quedando como sigue:

	TAE	NOMINAL
TIPO CONVENIO	1,910	1,90097
	0,000	0,00000

Se adjunta nuevo cuadro de amortización

Atentamente,

[Handwritten signature]
CONCEPCION BERROCAL



Instituto de Crédito Oficial

Página 1

IMPONER: E7122303
 NOM. PAQ: 1
 INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
 LINEA DE PRESTAMOS DE BIENOS Y VIVIENDA VFO
 FECHA: 13/07/16
 HORA: 10:52:12

CLIENTE: BODIBETRA S.L.
 FRC. CONCESION: 6-MAR-2002 IMP. DISPUESTO: 1.084.634,50 TTP. CONVENIO: 1.90897 TTP. SUBSIDIADO: 40,0000 PLAZO: 28 AÑOS CARRERA: 3 AÑOS
 REFERENCIA I.C.O.: 06-03-0066-01-000 IMP. TOTAL PREST.: 1.084.634,50 DANE: 355 DINA

FECHA	DISPOSICION	CAPITAL PENDIENTE	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA TOTAL	BOBIBIDO	CUOTA BORRIFICADA
10-DIC-2003	94.867,57	94.867,57			94.867,57		
16-DIC-2003	235.278,93	330.146,50			330.146,50		
31-DIC-2003	323.588,54	330.146,50			330.146,50		
29-ABR-2004	323.588,54	653.685,04			653.685,04		
17-JUN-2004	368.284,37	653.685,04			653.685,04		
5-NOV-2004	368.284,37	921.939,41			921.939,41		
17-DIC-2004	368.284,37	921.939,41			921.939,41		
1-PEB-2005	368.284,37	976.111,14			976.111,14		
17-DIC-2005	368.284,37	1.084.634,50			1.084.634,50		
17-DIC-2005	368.284,37	1.084.634,50			1.084.634,50		
17-DIC-2006	368.284,37	1.072.825,41			1.072.825,41		
17-DIC-2006	368.284,37	1.050.845,04			1.050.845,04		
17-DIC-2007	368.284,37	1.048.415,71			1.048.415,71		
17-DIC-2008	368.284,37	1.035.806,22			1.035.806,22		
17-DIC-2008	368.284,37	1.023.735,89			1.023.735,89		
17-DIC-2009	368.284,37	1.009.476,11			1.009.476,11		
17-DIC-2009	368.284,37	999.079,00			999.079,00		
17-DIC-2010	368.284,37	988.442,90			988.442,90		
17-DIC-2010	368.284,37	977.226,31			977.226,31		
17-DIC-2010	368.284,37	965.751,90			965.751,90		
17-DIC-2011	368.284,37	949.202,25			949.202,25		
17-DIC-2011	368.284,37	935.460,90			935.460,90		
17-DIC-2012	368.284,37	918.248,28			918.248,28		
17-DIC-2012	368.284,37	897.836,29			897.836,29		
17-DIC-2013	368.284,37	879.942,49			879.942,49		
17-DIC-2013	368.284,37	865.213,48			865.213,48		
17-DIC-2014	368.284,37	848.390,79			848.390,79		
17-DIC-2014	368.284,37	828.386,52			828.386,52		
17-DIC-2014	368.284,37	810.073,23			810.073,23		
17-DIC-2015	368.284,37	791.885,79			791.885,79		
17-DIC-2015	368.284,37	773.923,07			773.923,07		
17-DIC-2016	368.284,37	756.186,50			756.186,50		
17-DIC-2017	368.284,37	738.674,13			738.674,13		
17-DIC-2018	368.284,37	721.386,50			721.386,50		
17-DIC-2019	368.284,37	704.324,13			704.324,13		
17-DIC-2020	368.284,37	687.487,76			687.487,76		
17-DIC-2020	368.284,37	670.876,50			670.876,50		
17-DIC-2020	368.284,37	654.491,25			654.491,25		
17-DIC-2020	368.284,37	638.332,98			638.332,98		
17-DIC-2020	368.284,37	622.392,70			622.392,70		
17-DIC-2020	368.284,37	606.661,41			606.661,41		
17-DIC-2020	368.284,37	591.130,12			591.130,12		
17-DIC-2020	368.284,37	575.798,83			575.798,83		
17-DIC-2020	368.284,37	560.567,54			560.567,54		
17-DIC-2020	368.284,37	545.436,25			545.436,25		
17-DIC-2020	368.284,37	530.405,00			530.405,00		
17-DIC-2020	368.284,37	515.473,75			515.473,75		
17-DIC-2020	368.284,37	500.642,50			500.642,50		
17-DIC-2020	368.284,37	485.911,25			485.911,25		
17-DIC-2020	368.284,37	471.280,00			471.280,00		
17-DIC-2020	368.284,37	456.748,75			456.748,75		
17-DIC-2020	368.284,37	442.317,50			442.317,50		
17-DIC-2020	368.284,37	427.986,25			427.986,25		
17-DIC-2020	368.284,37	413.755,00			413.755,00		
17-DIC-2020	368.284,37	399.623,75			399.623,75		
17-DIC-2020	368.284,37	385.592,50			385.592,50		
17-DIC-2020	368.284,37	371.661,25			371.661,25		
17-DIC-2020	368.284,37	357.830,00			357.830,00		
17-DIC-2020	368.284,37	344.098,75			344.098,75		
17-DIC-2020	368.284,37	330.467,50			330.467,50		
17-DIC-2020	368.284,37	316.936,25			316.936,25		
17-DIC-2020	368.284,37	303.505,00			303.505,00		
17-DIC-2020	368.284,37	290.173,75			290.173,75		
17-DIC-2020	368.284,37	276.942,50			276.942,50		
17-DIC-2020	368.284,37	263.811,25			263.811,25		
17-DIC-2020	368.284,37	250.780,00			250.780,00		
17-DIC-2020	368.284,37	237.848,75			237.848,75		
17-DIC-2020	368.284,37	225.017,50			225.017,50		
17-DIC-2020	368.284,37	212.286,25			212.286,25		
17-DIC-2020	368.284,37	199.655,00			199.655,00		
17-DIC-2020	368.284,37	187.123,75			187.123,75		
17-DIC-2020	368.284,37	174.692,50			174.692,50		
17-DIC-2020	368.284,37	162.361,25			162.361,25		
17-DIC-2020	368.284,37	150.130,00			150.130,00		
17-DIC-2020	368.284,37	138.098,75			138.098,75		
17-DIC-2020	368.284,37	126.167,50			126.167,50		
17-DIC-2020	368.284,37	114.336,25			114.336,25		
17-DIC-2020	368.284,37	102.605,00			102.605,00		
17-DIC-2020	368.284,37	91.073,75			91.073,75		
17-DIC-2020	368.284,37	79.642,50			79.642,50		
17-DIC-2020	368.284,37	68.311,25			68.311,25		
17-DIC-2020	368.284,37	57.080,00			57.080,00		
17-DIC-2020	368.284,37	45.948,75			45.948,75		
17-DIC-2020	368.284,37	34.917,50			34.917,50		
17-DIC-2020	368.284,37	24.086,25			24.086,25		
17-DIC-2020	368.284,37	13.455,00			13.455,00		
17-DIC-2020	368.284,37	3.023,75			3.023,75		
17-DIC-2020	368.284,37	1.992,50			1.992,50		
17-DIC-2020	368.284,37	961,25			961,25		
17-DIC-2020	368.284,37	0,00			0,00		

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
 COMPULSA

Esta fotocopia concuerda con el original del que precede y al que me remito. CERTIFICO:
 Estepa.

27 ABR 2017

[Handwritten Signature]



Instituto de Crédito Oficial



INFORME : FT1230F
RUB. FMO: 2
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
PRESTAMOS
LINEA DE PRESTAMOS DE SUJEO Y VIVIENDA VEO
FECHA : 13/07/16
HORA : 08:52:17

CLIENTE : SODESTEPA S.L.
REFERENCIA I.C.O.: 06-03-0066-01-000 IMP. TOTAL PREST.: 1.084.634,60 BASE : 365 DIAS
PEC. CONCESION : 6-NR-2002 IMP. DISPUESTO: 1.084.634,60 TIP. CONVENIO : 0,00000 TIP. SUBSIDIARIO: 40,0000 PLAZO: 28 AÑOS CARRERA: 3 AÑOS

FECHA	DISPOSICION	CAPITAL PRIMITIVO	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA TOTAL	SUPERDIO	CUOTA BONIFICADA
17-DIC-2021		545.489,95	24.910,78	5.184,52	30.095,30	12.038,12	18.057,18
17-DIC-2021		520.549,17	25.448,51	4.947,74	30.396,25	12.158,50	18.237,75
17-DIC-2022		495.100,66	25.990,39	4.705,86	30.696,25	12.279,88	18.416,37
17-DIC-2022		469.410,27	26.538,54	4.461,67	30.999,21	12.401,26	18.595,95
17-DIC-2023		443.171,73	26.487,91	4.212,28	30.700,21	12.280,08	18.420,13
17-DIC-2023		416.683,80	27.046,69	3.960,52	31.007,21	12.402,88	18.604,33
17-DIC-2024		389.637,11	27.303,77	3.703,44	31.007,21	12.402,88	18.604,33
17-DIC-2024		362.333,34	27.873,36	3.443,92	31.317,28	12.526,91	18.790,37
17-DIC-2025		334.459,98	28.138,29	3.178,99	31.317,28	12.526,91	18.790,37
17-DIC-2025		306.321,69	28.718,91	2.911,54	31.630,45	12.651,94	18.978,51
17-DIC-2026		277.602,78	28.991,88	2.638,57	31.630,45	12.651,94	18.978,51
17-DIC-2026		248.610,90	29.583,74	2.363,81	31.946,75	12.777,97	19.168,78
17-DIC-2027		219.027,16	29.864,92	2.081,82	31.946,75	12.777,97	19.168,78
17-DIC-2027		189.162,23	30.468,26	1.797,96	32.266,22	12.903,00	19.360,22
17-DIC-2028		158.693,97	30.757,86	1.508,36	32.266,22	12.903,00	19.360,22
17-DIC-2028		127.936,11	31.372,87	1.216,01	32.588,88	13.028,03	19.553,85
17-DIC-2029		96.563,24	31.671,06	917,82	32.588,88	13.028,03	19.553,85
17-DIC-2029		64.092,18	32.297,98	616,79	32.914,77	13.153,06	19.748,71
17-DIC-2030		32.594,20	32.924,20	309,80	33.204,00	13.278,09	19.926,91
TOTALES		1.084.634,60	1.084.634,60	469.918,15	1.554.552,75	526.369,92	1.028.187,83

Instituto de Crédito Oficial



AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
Esta fotocopia concuerda con el original del que precede y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa,

27 ABR 2017

[Handwritten Signature]



lla, que confirmamos íntegramente con imposición de costas a la Administración apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998; de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la rectificación del cuadro de anualidades de la subvención concedida a favor de Sodestepa, SL, por Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

Con fecha 17 de diciembre de 1998, BOJA núm. 143, se publica la Orden de 24 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor de Sodestepa, S.L., para la construcción de 50 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, situadas en Estepa (Sevilla), al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

En dicha Orden, se incluía un Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario en el que se observa un error que afecta a las anualidades de los años 2000 y 2001 al haberse incluido unas cifras equivocadas en la anualidad 2000 y omitirse la correspondiente al 2001, pero que sin embargo no modifica las cifras totales del Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario, por lo que la subsanación de los errores señalados no supone alteración en el importe de la subvención concedida a Sodestepa, S.L.

En este sentido, se rectifican los importes en el cuadro de anualidades de la Orden de 24 de noviembre de 1998, modificándose según el que se detalla adjunto a la presente Orden, que establece una subvención total 247.677.191 ptas. (doscientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento noventa y una pesetas), comprensiva de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/991)

Expediente: 41.1.0096/93
Promoción: 50 VPO de Sodestepa
Municipio: Estepa (Sevilla).
Promotor: Sodestepa.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
Esta copia concuerda con el original del que precede al que se remite. CERTIFICO.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1994	1.924.141			1.924.141
1995	6.378.873			6.378.873
1996		278.685	9.355.355	9.634.040
1997		588.632	9.189.918	9.778.550
1998		940.211	8.965.017	9.925.228
1999		1.572.939	11.437.917	13.010.856
2000		1.922.599	9.064.544	10.987.143
2001		2.470.178	8.681.771	11.151.949
2002		3.088.714	8.230.515	11.319.229
2003		3.786.859	7.702.159	11.489.018
2004		4.574.313	7.087.039	11.661.352
2005		5.461.954	6.374.319	11.836.273
2006		6.461.971	5.551.846	12.013.817
2007		7.588.033	4.605.992	12.194.025
2008		8.855.460	3.521.474	12.376.934
2009		10.281.430	2.281.158	12.562.588
2010		11.885.197	865.831	12.751.028
2011		13.688.345	-746.052	12.942.293
2012		15.715.070	-2.578.643	13.136.427
2013		17.992.498	-4.659.025	13.333.473
2014		20.551.035	-7.017.559	13.533.476
2015		23.424.765	-9.688.287	13.736.478
TOTAL	8.303.014	161.128.888	78.245.289	247.677.191

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de obras hidráulicas.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a la población rural de la Zona Norte del Reino de Marruecos, así como la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de ambas Administraciones.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención excepcional a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 80.000.000 (ochenta millones de pesetas), equivalente a 480.809,68 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve con sesenta y ocho euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.790.00.
41A.0.

Código de proyecto: 1999001580.

27 ABR 2017

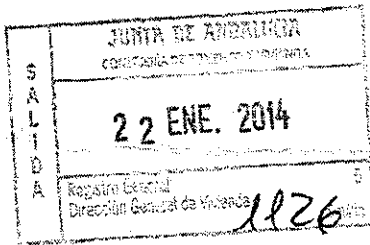


[Handwritten signature]

ENTRADA
27-ene-14 26
FECHA NUMERO
S O D E S T E P A

Fecha: 22/01/2014
Ref: S° VP/JL/ap
Asunto: Remitiendo Resolución.

Sodestepa S.L.
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Molinos 34
41560-Estepa
(Sevilla)



Adjunto fotocopia compulsada de la Resolución del Director General de Vivienda de fecha 25 de marzo de 2013, donde se contemplan las anualidades de subsidiación de las cuotas del préstamo perteneciente al expediente S.9802.E.041.SPP, sobre la promoción de 40 wdas en Urbanización Badia Polesine de Estepa (Sevilla).

 **AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**
COMPULSA
Esta fotocopia concuerda con el original del que precede y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa.

27 ABR 2017



[Handwritten signature]

LA JEFA DE SERVICIO DE
VIVIENDA PROTEGIDA



Joaquina Laffarga de Cárdenas

Visto el expediente S.9802.E.041.SPP para la promoción de 40 viviendas en Urbanización Badia Polesine de Estepa (Sevilla), del promotor público SODESTEPSA, S. L., acogidas al Régimen Especial de Promoción Pública en Alquiler al amparo del Decreto 51/1996 de 6 de febrero.

Primero.- La Orden de 11 de septiembre de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hace pública la concesión de una subvención a favor de la citada promoción. La subvención concedida consiste en el principal más los intereses del préstamo cualificado con el que se financia la actuación

Segundo.- Dicho préstamo obtuvo financiación estatal conforme al R.D.2190/1995, de 28 de diciembre, consistente en una subsidiación para que resulte un interés al 4%, y fue concedido dentro del programa 1997 con un tipo inicial 5,55% TAE, con vencimientos semestrales e inicio de amortización el segundo semestre de 2000.

Tercero.- El Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo de 2000, publicada en BOE de 12 de abril, establece la revisión del interés inicial del préstamo al 4,33%, aplicable en la siguiente anualidad completa de préstamo que se inició en el segundo semestre de 2000.

Cuarto.- El Acuerdo del Consejo de Ministros de 07 de abril de 2006, publicada en BOE de 19 de mayo, establece la revisión del interés al 3,02%, aplicable en la siguiente anualidad completa de préstamo que se inició en el segundo semestre de 2006. La Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 27 de octubre de 2006, revisó las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a este tipo de interés.

Quinto.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2009, publicado en BOE de 23 de mayo, establece la revisión del interés al 4,46%, aplicable en la siguiente anualidad completa de préstamo que se inició en el segundo semestre de 2009. La Resolución de la Secretaría General de Vivienda, Suelo, Arquitectura y del Instituto de Cartografía de fecha 18 de junio de 2010, revisó las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a este tipo de interés.

Sexto.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2012, publicado en BOE de 16 de junio, establece la revisión del interés al 3,30%, aplicable en la siguiente anualidad completa de préstamo que se inició en el segundo semestre de 2012.

En atención a todo lo que ha quedado expuesto **RESUELVO** la procedencia de la revisión de las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo, que se recogen en el siguiente cuadro:

ANUALIDADES SUBVENCIÓN

2000	84.575,07
2001	69.962,87
2002	41.001,96
2003	72.066,99
2004	73.148,00
2005	74.245,22
2006	72.474,77

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
Esta fotocopia concuerda con el original del que precede y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa.

27 ABR 2017

Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Vivienda
C/Alfonso XIII, 100
41013 Sevilla

22 ENE. 2014

Fdo.: Julián González Rivas

D.F. de Chac



2007	70.677,76
2008	71.737,93
2009	75.829,87
2010	79.982,12
2011	83.182,33
2012	80.666,25
2013	80.141,82
2014	81.343,95
2015	82.564,11
2016	83.802,57
2017	85.059,61
2018	86.335,50
2019	87.630,53
2020	88.944,99
2021	90.279,17
2022	91.633,35
2023	93.007,85
2024	94.402,97
2025	47.552,86
TOTAL	2.020.382,78

El importe inicial de la subvención incluye 54.137,25 euros correspondientes al periodo de carencia que no sufren modificación, por lo que el importe total de la subvención pasa a ser **2.074.520,03** euros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

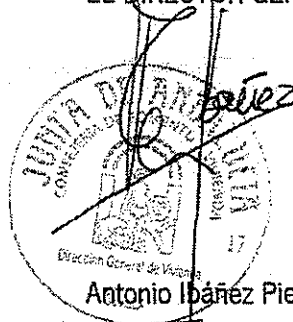
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
 Esta fotocopia concuerda con el original del que precede y al que me remito. CERTIFICO:
 Estepa,

Sevilla, 25 de marzo de 2013
 EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

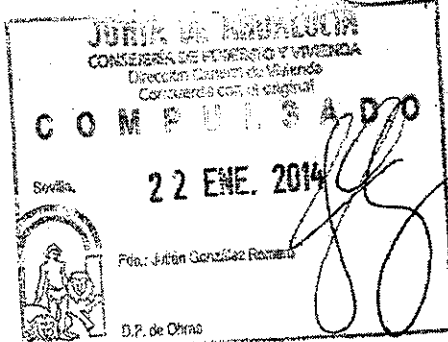
27 ABR 2017



[Handwritten signature]



Antonio Ibañez Pielfort



subvencion junta de andalucia para la amortizacion prestamo hipotecario 40vpo badia polesine

años	carencia	capital	intereses	anualidad
1998	3.204,33			3.204,33
1999	27.306,99			27.306,99
2000	23.625,98	5.929,31	28.786,66	58.341,95
2001		12.963,81	56.988,86	69.952,67
2002		14.936,94	56.065,03	71.001,97
2003		17.038,37	55.028,62	72.066,99
2004		19.275,53	53.872,47	73.148,00
2005		21.656,22	52.589,00	74.245,22
2006		24.188,69	48.286,08	72.474,77
2007		26.881,68	43.796,08	70.677,76
2008		29.744,39	41.993,54	71.737,93
2009		32.786,54	43.043,33	75.829,87
2010		36.018,40	43.964,79	79.983,19
2011		39.450,81	41.732,12	81.182,93
2012		43.095,22	37.571,03	80.666,25
2013		46.963,72	33.178,10	80.141,82
2014		51.069,06	30.274,89	81.343,95
2015		55.424,75	27.139,36	82.564,11
2016		60.044,99	23.757,58	83.802,57
2017		64.944,81	20.114,80	85.059,61
2018		70.140,09	16.195,41	86.335,50
2019		75.647,57	11.982,96	87.630,53
2020		81.484,93	7.460,06	88.944,99
2021		87.670,85	2.608,32	90.279,17
2022		94.225,04	-2.591,69	91.633,35
2023		101.168,32	-8.160,47	93.007,85
2024		108.522,65	-14.119,68	94.402,97
2025		56.937,56	-9.384,70	47.552,86
total		1.278.210,22	796.309,88	2.074.520,10
		1.278.210,22		

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA

Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa,

27 ABR 2017



[Handwritten signature]

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura

ENTRADA
20 ene - 17 41
ESCALA NUMERO
S O D E S T E P A

Fecha: 16 de Enero de 2017

Su referencia:

Nuestra referencia: VP/cf

SODESTEPA
C/ Molinos 34
41.560 ESTEPA
(Sevilla)

Asunto: Rtdo. Resolución revisión 2016

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
	18 ENE. 2017
	Registro General Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura Sevilla

Adjunto se remite Resolución correspondiente a las revisiones de las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo de la promoción que a continuación se relaciona y que ustedes promueven en Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

SE-00/15-REA, 22 viv. D/ Canterones, Estepa (Sevilla)

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
COMPULSA
Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
y al que me remito. CERTIFICO:
Estepa,

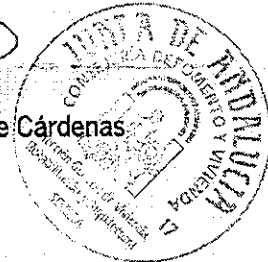
27 ABR 2017



[Handwritten signature]

LA JEFA DEL SERVICIO DE VIVIENDA PROTEGIDA

Fdo. Joaquina Laffarga de Cárdenas



Visto el expediente SE-00/15-REA para la promoción de 22 viviendas en C/ Canterones, La Cañada y Avda. Los Cristos, término municipal de Estepa (Sevilla), del promotor público SODESTEPA, SLU, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999 de 27 de julio, en su modificación establecida por el Decreto 145/2001, en virtud de la Adicional Quinta y Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000 y Adicional Segunda del Decreto 145/2001.

HECHOS

Primero.- La Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hace pública la concesión de una subvención a favor de la citada promoción, dicha subvención está destinada a la subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo hipotecario cualificado por el que se financia la promoción, y fue calculada al tipo de interés vigente 4,04 % TAE, con vencimientos semestrales e inicio en el primer semestre de 2004.

Segundo.- Consta el inicio de amortización de préstamo el 17 de junio de 2005, con vencimientos semestrales.

Tercero.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2004, publicado en BOE de 19 de febrero fija el tipo de interés revisado aplicable al Plan de Vivienda 1998-2001, en el que se encuentra incluida la promoción, estableciéndolo en un 2,92%. La Resolución de 03 de octubre de 2005, revisó las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a este tipo de interés.

Cuarto.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2008, publicado en BOE de 8 de abril revisa nuevamente el tipo de interés fijándose en el 4,65% TAE. La Resolución de la Dirección General Vivienda y Arquitectura de 27 de octubre de 2008, revisó el importe de las anualidades a fin de ajustarlas a este tipo de interés.

Quinto.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, publicado en BOE de 20 de marzo, establece la revisión del tipo de interés al 2,33% TAE. La Resolución de la Dirección General de Vivienda de 02 de diciembre de 2010, revisó las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a este tipo de interés.

Sexto.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2012, publicado en BOE de 16 de junio, establece la revisión del tipo de interés al 3,05% TAE. La Resolución de la Dirección General Vivienda de 22 de octubre de 2012, revisó las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a este tipo de interés.

Séptimo.- El Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de febrero de 2016, publicado en BOE de 15 de marzo, establece la revisión del tipo de interés al 1,91% TAE, aplicable a partir del primer vencimiento que se origine una vez transcurrido un mes desde su publicación, es decir aplicable en el segundo vencimiento de la anualidad 2016 que inicia el 17 de junio de 2016. *Procede la aplicación del 1,90% TAE de conformidad con el convenio de financiación autonómico.*

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
 COMPULSA
 y al que me remito. CERTIFICO:
 Estepa, 27 de junio de 2016

27 ABR 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El punto tercero de la citada Orden establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes "se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que puedan producirse durante el desarrollo del expediente".

En atención a todo lo que ha quedado expuesto RESUELVO la procedencia de la revisión de las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo, que se recogen en el cuadro anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

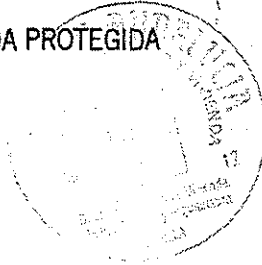
Sevilla, 7 de Noviembre de 2016

PROPONE,

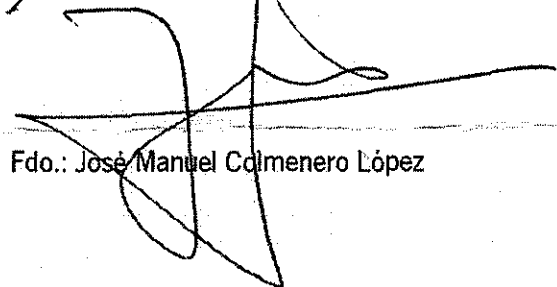
LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA PROTEGIDA



Joaquina Laffarga de Cárdenas



Sevilla, 14 NOV 2016
 EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA,
 REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA.



Fdo.: José Manuel Colmenero López

Nº EXPTE:	SE-00/15-REA
EXPTE. VPO:	41-PO-G-00-0081/01
PROMOTOR:	SODESTEPA, SLU
ACTUACIÓN:	22 Viviendas
LOCALIDAD:	ESTEPA, (SEVILLA)

ANUALIDADES SUBV. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO	
2005	6.878,85
2006	13.881,58
2007	14.130,60
2008	15.762,88
2009	17.421,24
2010	18.477,86
2011	19.533,05
2012	19.834,09
2013	21.400,92
2014	21.727,00
2015	22.056,34
2016	21.616,84
2017	21.000,85
2018	21.314,70
2019	21.631,69
2020	21.951,85
2021	22.275,22
2022	22.601,81
2023	22.931,68
2024	23.264,84
2025	34.986,28
2026	46.824,95
2027	47.397,04
2028	47.974,85
2029	48.558,45
2030	24.425,85
TOTAL	639.861,30

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
 COMPULSA
 Esta fotocopia concuerda con el original del que precede
 y al que me remito. CERTIFICO:
 Estepa,

27 ABR 2017

